



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MARZO DE 2023

No. 1069

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2023” 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la autorización para operar como Centro Generador al comedor consolidado “UNISA”, así como el concepto, unidad de medida y cuota de recuperación vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, para el control y manejo de ingresos por concepto de aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, a cargo de la Dirección de Comedores Sociales 18

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de datos personales que integran los expedientes o carpetas de la operación de proyectos sobre el uso, goce y aprovechamiento temporal de superficies y espacios dentro de las áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental asignadas a la secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” 20

#### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

##### Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de transparencia, con número de registro MEO-TRANSP-ACH-23-3BD7FB50 24

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social las facultades que se indican 25

#### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos, con número de registro MEO-COTECD-CUH-23-3BC8B847 27

#### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria a las *Reglas de operación del programa social “Juntos mejorando Iztacalco 2023” para el Ejercicio Fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2023 28
- ◆ Nota Aclaratoria a las *Reglas de operación del programa social “Manos a la obra en la deportiva 2023” para el Ejercicio Fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de febrero de 2023 31

#### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo económico a personas en situación de vulnerabilidad, extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias 2023” 34

#### Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “La unión hace la fuerza”, para el Ejercicio Fiscal 2023 42

#### Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Alcaldía con valores fortaleciendo las costumbres y tradiciones”, para el Ejercicio Fiscal 2023 48
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos (COTECIAD)”, con número de registro MEO-110/COTECD-22-MIL-118ED43 54
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la acción social “Apoyo para funerarios más dignos en una alcaldía con valores”, para el Ejercicio Fiscal 2023 55

#### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar los Padrones de Beneficiarios de las acciones sociales del Ejercicio 2022 60
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la reducción de las cuotas vigentes de recursos autogenerados, únicamente en sanitarios en mercados públicos, así como en el Bosque de Tláhuac, publicadas el 03 de marzo del presente año, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de aplicación automática, en el Ejercicio Fiscal 2023 62

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la reforma en las fracciones IV y V; y se adicionan las fracciones VI y VII, todas del artículo 8 y reforma al artículo 85, del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía 64

## **PODER LEGISLATIVO**

### **Congreso de la Ciudad de México**

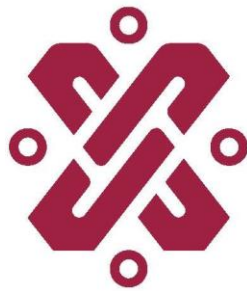
- ◆ Acuerdo Por el que se declara procedente y por tanto, se admite a trámite legislativo la iniciativa ciudadana “No a las corridas de toros en Ciudad de México” con proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos y la Ley de Protección a los Animales, ambas de la Ciudad de México 66

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional número L.P.N.-INVICDMX-003-2023.- Contratación del Servicio integral de limpieza en inmuebles para el Ejercicio 2023 67

## **EDICTOS**

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.- Expediente número 314/2021 (segunda publicación) 68
- ◆ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (tercera publicación) 69
- ◆ **Aviso** 70



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa de Iztapalapa**, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, tengo a bien expedir el:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXTREMA GRAVEDAD Y URGENCIA PARA LA SALUD, LA VIDA, EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS 2023”**

#### **1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.**

Ayuda económica a personas en situación de vulnerabilidad, extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias 2023.

#### **2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL**

Ayuda económica

#### **3. ENTIDAD RESPONSABLE.**

**3.1.** La entidad responsable es la Alcaldía de Iztapalapa.

**3.2.** Las unidades técnicas operativas son la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y Secretaría Particular

#### **4. DIAGNÓSTICO**

##### **4.1 ANTECEDENTES**

Esta acción social, en concordancia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se sustenta en los principios de la política social de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad. En ese sentido, los presentes Lineamientos de Operación reafirman el respeto y promoción de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, necesidad, desventaja física y/o mental y que enfrentan mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

En Iztapalapa, durante el ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022 se implementó la operación de la acción social denominada “Ayuda económica extraordinaria a personas con vulnerabilidad, que enfrenten situaciones de extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias”. Mediante esta acción, se dio atención a los individuos, familias y grupos de población vulnerables o en situación de riesgo por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social.

En este escenario, se plantea la imperiosa necesidad de contar con un mecanismo de emergencia para ayudar a la población a hacer frente a los sucesos de mayor gravedad tanto para la vida como para el patrimonio de los ciudadanos.

##### **4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN**

Esta acción social busca atender problemáticas sociales emergentes a las que se enfrenta la población de Iztapalapa.

De acuerdo con la información emitida por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en su medición de 2020, en Iztapalapa el 68.37% de la población sufre de pobreza. De este total, el 23.24% se encuentra en pobreza extrema; es decir, 421 mil 456 personas. Un total de 247 mil 225 personas están en el rubro de satisfacción mínima, lo cual los coloca también en una situación en la cual son especialmente susceptibles a caer en situación de pobreza a causa de contingencias o situación de riesgo. En suma, se tienen 1 millón 487 mil 261 personas en Iztapalapa en situación de pobreza y satisfacción mínima.

En cuanto a las necesidades básicas insatisfechas, se estima, siguiendo la misma medición, que el 46.91% de la población de la demarcación se encuentra en estado de insatisfacción con respecto a sus necesidades de seguridad social y 50.18% sufre de insatisfacción en lo que respecta al acceso a servicios de salud.

Durante 2022, existieron 2,671 incidentes urbanos registrados por la alcaldía y, de igual manera, se reportaron 21,147 solicitudes de atenciones pre hospitalarias.

Estas situaciones de emergencia pueden implicar un daño mayor a las familias, si éstas no cuentan con la solvencia económica inmediata para paliar o atender consecuencias de las situaciones en mención. Vale la pena recordar que, un amplio conjunto de habitantes de Iztapalapa sigue sufriendo de problemas por carencias sociales. En su medición de la pobreza de los Estados Unidos Mexicanos 2010-2020, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social informa que el 66.1% de la población sufre de alguna carencia social, y el 76.6% sufre de alguna vulnerabilidad social o sufre de pobreza; igualmente, 31.8% tiene carencias por acceso a servicios de salud y 54.3% sufre de carencias por acceso a la seguridad social.

#### **4.4 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

Es deber de las autoridades, implementar acciones para la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerable en situación de riesgo. Es por ello que el apoyo económico que otorga esta acción social evita que una posible situación de vulnerabilidad o emergencia social de los habitantes en Iztapalapa se convierta en una condición de pérdida del patrimonio de las personas afectadas.

Por otro lado, no es posible atender la necesidad de los beneficiarios, a través de un programa social, toda vez que, el apoyo económico otorgado atiende situaciones de carácter contingente, temporal y emergente, por lo que no cumpliría con la finalidad de los programas sociales, en el entendido de que será una entrega única.

#### **4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS**

Esta acción social no tiene similitudes, ni existe algún mecanismo de coordinación con otros programas y acciones sociales de cualquier nivel de gobierno.

### **5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS**

#### **5.1 Población objetivo:**

La población objetivo de la acción social es de 668,681 personas en situación de pobreza o satisfacción mínima de necesidades.

#### **5.2 Población beneficiaria**

La población beneficiaria alcanzará hasta un máximo de 100 personas en situación de pobreza o satisfacción mínima de necesidades.

### **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

#### **6.1. Objetivo general:**

La presente acción busca ayudar a los habitantes de la demarcación que no cuenten con los medios económicos suficientes para hacer frente a eventos hidrometeorológico, geológico, sísmico, sanitario, químico, físico o socio-organizativo.

## 6.2. Objetivos y acciones específicas

Garantizar el ejercicio de los derechos para el desarrollo social de los habitantes de Iztapalapa, fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad y propiciar el acceso a un mejor nivel de vida de las personas.

## 7. METAS FÍSICAS.

La meta física de esta acción social es apoyar a 100 personas residentes en Iztapalapa o al número que se pueda cubrir hasta agotar los recursos de la acción social.

## 8. PRESUPUESTO.

Se autoriza un presupuesto de hasta \$1.500.000,00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Las categorías de la ayuda otorgada serán las siguientes:

Categoría de la ayuda otorgada	Costo de reparación	Situación de extrema gravedad que se pretende atender o prevenir:	Presupuesto asignado
Alto	\$20,001 – \$30,000	Daños graves o estructurales a la vivienda con altos costos de reparación que no permitan su habitabilidad; pérdida total o casi total de bienes muebles o inmuebles; lesiones graves con altos costos médicos asociados de atención y/o recuperación; daños graves o estructurales a las unidades económicas que sirven como medio de vida del hogar con costo alto de reparación; fallecimiento del/la principal sostén económico del hogar.	\$1,500,000.00
Medio	\$10,001 – \$20,000	Daños importantes a la vivienda con costos medios de reparación; pérdida de más del 50% de los bienes muebles o inmuebles; lesiones con costos de atención y/o recuperación medios; daños a las unidades económicas que sirven como medio de vida del hogar con costos medios; lesiones graves de personas próximas al núcleo familiar.	
Bajo	\$2,000 – \$10,000	Daños leves a la vivienda con costos bajo de reparación; pérdida de algunos de bienes muebles o inmuebles; lesiones leves con costos médicos bajos asociados a su atención y/o recuperación; daños leves a las unidades económicas que sirven como medio de vida del hogar con costo de reparación bajo; lesiones leves de personas próximas al núcleo familiar.	

La Alcaldía de Iztapalapa evaluará todos los casos de forma individual. Asimismo, la categoría descrita previamente es enunciativa más no limitativa. Los casos que no se encuentren en estas tipologías serán revisados y bajo dictamen debidamente justificado se podrá brindar la atención correspondiente.

## 9. TEMPORALIDAD

### Inicio

1 de marzo de 2023

## Conclusión

30 de junio 2023

### 10. REQUISITOS DE ACCESO.

Podrán acceder a esta ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Residan en Iztapalapa
- b) Enfrenten una situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, desastre, siniestros

**10.1.** Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán exponer su situación ante la Alcaldía de Iztapalapa, a la Dirección General de Inclusión y Bienestar, ubicada en calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial y entregar los siguientes documentos:

1. Solicitud de ayuda
2. Evidencias de la situación de extrema gravedad que pueden ser (en forma enumerativa más no limitativa):

- Certificados médicos
- Exámenes médicos
- Cotizaciones o facturas de centros médicos
- Cotizaciones o facturas de constructores, arquitectos/as o ingenieros/as
- Cotizaciones de material, maquinaria u otros
- Fotografías
- Estudios estructurales

O cualquier otro documento que permita validar que la persona solicitante se encuentra en situación de extrema gravedad.

3. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo)-
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial.

La Unidad Ejecutora podrá exceptuar la entrega de uno o varios de los documentos referidos, cuando exista razón justificada para ello, lo cual se deberá asentar y agregar al expediente.

**10.2.** No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

### 11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Esta acción busca apoyar a los habitantes de Iztapalapa en el cuidado y atención de su integridad física y patrimonial. Aquellos habitantes que hayan sufrido daño o cuya integridad esté en grave riesgo podrán solicitar este apoyo para solventar los gastos de primera necesidad que de manera urgente requieran.

La asignación de ayudas, según las categorías existentes, se realizará a partir de la evaluación de las solicitudes por las unidades administrativas correspondientes, más detalles sobre la asignación se encuentran en el punto 12. Operación de la acción.

## 12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

1. Una vez recibida la solicitud por parte de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía de Iztapalapa valorarán cada caso a partir de:

- El rezago social del solicitante. valorando elementos como el nivel de ingreso, el nivel educativo, el IDS de la colonia en la que habita y la pertenencia a grupos de atención prioritaria
- Afectaciones o potenciales afectaciones a la vida como ser: fallecimiento, pérdida de facultades mentales, sentidos, motricidad; enfermedades crónicas; enfermedades degenerativas, enfermedades autoinmunes, entre otras.
- Afectaciones o potenciales afectaciones al patrimonio del solicitante o su entorno cercano como ser: pérdida de la vivienda por eventos hídricos, píricos, geológicos o de cualquier otra naturaleza; robo; pérdida de bienes muebles o inmuebles; pérdida de los medios de vida (empleo, maquinaria, talleres, insumos, mercadería, entre otras).
- Cualquiera otra afectación a la vida, el patrimonio y el ejercicio de los derechos plenos de la persona solicitante o su entorno derivadas la no atención a la situación de gravedad expuesta.

2. En caso de que la Alcaldía considere que la situación de extrema gravedad conlleva afectaciones o potenciales afectaciones a la reproducción de la vida del solicitante y/o su familia, se determinará la procedencia de la solicitud.

3. Una vez determinada la procedencia la Dirección General de Inclusión y Bienestar realizará una valoración técnica los costos monetarios reales para prevenir o reparar las afectaciones a la vida, el patrimonio o los derechos derivadas de su situación de extrema gravedad. El monto que se apruebe también tomará en cuenta los criterios señalados en el numeral 1 de la Operación de la Acción.

En función de esta evaluación se asignará la categoría de ayuda y el monto específico, dentro del rango de dicha categoría, que se otorgará al solicitante.

El monto específico determinado por la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social se oficializará mediante un dictamen, mismo que será inapelable.

El dictamen podrá asignar categorías de ayuda y montos específicos a cualquier solicitud de extrema gravedad no contenida en las categorías señaladas en el apartado “8. Presupuesto”, siempre y cuando esté debidamente justificado.

4. Se informará a la Secretaría Particular de la Alcaldía sobre la aprobación de las solicitudes y el monto otorgado.

5. La Secretaría Particular informará a los solicitantes sobre su inserción a la acción social.

**12.4.** Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

**12.5.** La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada. La unidad responsable podrá requerir facturas, recibos oficiales de venta, material fotográfico y de video de las presentaciones realizadas como mecanismos de comprobación de gastos.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## 13. DIFUSIÓN.

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



#### 14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales. Asimismo, la alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

#### 15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

#### 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia de cálculo	Meta
Propósito	Proporcionar ayuda económica a personas vulnerables en situaciones de gravedad extrema que representen afectaciones humanas o patrimoniales	Porcentaje de la población vulnerable que obtuvo los apoyos económicos que otorga la acción social	$PAV = \frac{NAE}{NPV} * 100$ ; donde PAV es la cobertura de la acción social; NAE es el número de personas alcanzadas por las ayudas; NPV es el	Eficiencia	Personas	Padrón de beneficiarios	Cuatrimestral	100

	s inminentes o potenciales		número de personas en situación de vulnerabilidad					
Componente	Eficacia operativa en la entrega de ayudas económicas por parte de la acción social	Proporción de ayudas económicas entregadas por la acción social	La fórmula matemática es $PAS = NAE / AP * 100$ ; donde: PAS es el porcentaje de ayudas sociales entregadas por la acción social; NAE es el número de apoyos económicos que otorga la acción social y NBPB es el número ayudas programadas por la acción social	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y Registro de Solicitudes	Cuatrimestral	100%
Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula matemática es $EO = ECV / AP * 100$ ; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de expedientes completos y válidos recibidos y AP son las ayudas programadas por la acción social	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y registro de solicitudes	Cuatrimestre	100%

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

**Segundo.** - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 01 de marzo de 2023.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA DE IZTAPALAPA**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)